NOTA DNCP/DNC/N° 15.868 / 2016.

Asunción, 15 de Junio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314.946 EN FECHA (14/06/16). – ID N° 305.794

Señora:
NATALIA MARTINEZ CORONEL, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación.
MINISTERIO DE HACIENDA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B: se observa que requiere "declaración jurada en la que indique que cuenta con el personal técnico necesario. Se consulta con que objeto formula el requerimiento en atención a que dicho criterio ya se encuentra establecido en el formulario 1 lista de precios Inc. "d" que establece "Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato".

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: observamos que establece de la siguiente manera: (unidad de medida – unidad, cantidad – 12, presentación – mes), se consulta a la convocante si no considerará indicar (unidad de medida – mes, cantidad – 12, presentación – unidad). De modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py